



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 731244089001-2019-00267

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A

Demandado: Amalia Ariza Torres

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio que antecede y dado lo solicitado por el apoderado de la parte actora (Fls. 37 al 40), quien allega el certificado de devolución de la notificación personal, rendida por la empresa de correo con la atestación de no haber sido entregada por causal de “*DIRECCIÓN ERRADA*”, visible a folio 38 del expediente, manifestando que desconoce otra dirección donde pueda ser notificada la demandada, **EL JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA, ORDENA** el emplazamiento de la señora **AMALIA ARIZA TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.108.121.134, el cual deberá efectuarse en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho; por lo tanto se **ORDENA INGRESAR** el emplazamiento de la demandada al Registro Nacional de Personas Emplazadas, para poderse tener por surtido el mismo en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, por secretaría **REALÍCESE** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ